



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

“ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las veinte horas del día diecinueve de diciembre dos mil veintitrés, en el Palacio Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las veinte horas treinta y dos minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar

de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/10/2023 al 26/01/2024, según Acuerdo N°.10/2023 Acta N°. 49 del 25/10/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número sesenta y dos para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número sesenta y uno de la sesión ordinaria del 16/12/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Solicita: Autorizar que 4 Empleados de esta Municipalidad, laboren en tiempo extraordinario, avalado por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado; y erogar los fondos con aplicación a las cifras presupuestarias de los presupuestos Municipales 2023, y 2024, para el pago correspondiente.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar que los Empleados Municipales, que más adelante se detallan, trabajen en tiempo extraordinario del 20 al 31 de diciembre 2023, y del 03 de enero al 01 de marzo 2024, en horario de lunes a viernes de 04:00 p.m. a 09:00

CONSIDERANDO: Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita modificación del Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 42 de la sesión extraordinaria de fecha 11/10/2023.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, propone: Retirar el numeral seis correspondiente a este punto de agenda, por falta de información, y a esta fecha, ha transcurrido demasiado tiempo desde la fecha de emisión de dicho Acuerdo, por el cumplimiento de lo acordado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral seis, que se refiere a la modificación del Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 42 de la sesión extraordinaria de fecha 11/10/2023, por falta de información, y a esta fecha, ha transcurrido demasiado tiempo desde la fecha de la emisión de dicho Acuerdo Municipal, por el cumplimiento de lo acordado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita modificación del Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 46 de la sesión extraordinaria de fecha 19/10/2023.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, propone: Retirar el numeral siete correspondiente a este punto de agenda, por falta de información, y a esta fecha, ha transcurrido demasiado tiempo desde la fecha de emisión de dicho Acuerdo, por el cumplimiento de lo acordado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral siete, que se refiere a la modificación del Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 46 de la sesión extraordinaria de fecha 19/10/2023, por falta de información, y a esta fecha, ha transcurrido demasiado tiempo desde la fecha de la emisión de dicho Acuerdo Municipal, por el cumplimiento de lo acordado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita modificación del Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 42 de la sesión extraordinaria de fecha 11/10/2023.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, propone: Retirar el numeral ocho correspondiente a este punto de agenda, por falta de información, y a esta fecha, ha transcurrido demasiado tiempo desde la fecha de emisión de dicho Acuerdo, por el cumplimiento de lo acordado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral ocho, que se refiere a la modificación del Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 42 de la sesión extraordinaria de fecha 11/10/2023, por falta de

información, y a esta fecha, ha transcurrido demasiado tiempo desde la fecha de la emisión de dicho Acuerdo Municipal, por el cumplimiento de lo acordado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Primera Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: Solicita ampliar el Acuerdo Municipal No. 14 Acta. No. 57 de fecha 29/11/2023. Que en memorándum de fecha 28/11/2023 suscrito por la Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, en el numeral **1**, se requirió la contratación de un jugador a partir del 01 al 31 de diciembre 2023, para que formara parte del Equipo San Miguel F.C.; y en el numeral **2**, se requirió facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que firmara el contrato de un jugador, con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta; fondos con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos de **fondos propios** aprobados en el Perfil Técnico de dicho proyecto; y debido que, estos fondos no cubren el pago de diciembre 2023, se requiere completar el pago del incentivo deportivo del mes de diciembre 2023 al jugador [REDACTED] con **Fondos INDES**; por lo tanto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 14 Acta. No. 57 de fecha 29/11/2023, en el sentido:

DONDE DICE:

2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato con el Jugador [REDACTED] con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta, fondos con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos de **fondos propios**; fondos aprobados en el Perfil Técnico del Proyecto “Liga Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club,” en Acuerdo Municipal No. 06, Acta No. 38 de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/09/23; e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.

DEBE DECIR:

2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato con el Jugador [REDACTED] con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta, fondos con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos de **fondos propios**, y **fondos INDES**, aprobados en el Perfil Técnico del Proyecto “Liga Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club,” en Acuerdo Municipal No. 06, Acta No. 38 de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/09/23; e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el

Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad. Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diez de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En resolución No. 1 de fecha 08/11/2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso CP-58-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA LOS DIFERENTES TALLERES QUE SE IMPARTEN EN EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TERRITORIAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y se aprobaron los documentos de solicitud respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios; se recibieron ofertas mediante correo electrónico en fechas 22/11/2023, y 04/12/2023, por haberse prorrogado el tiempo de recepción de ofertas en resolución No. 2 de fecha 24/11/2023.

Detalle de ofertas recibidas:

Oferente.	Total, de ítems solicitados 64.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
DYSUMAR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS [REDACTED]	63	\$ 8,796.13
DISESA ANA AUXILIADORA TUTILA MENÉNDEZ.	54	\$ 5,746.14

Con fecha 5 de diciembre 2023, se tiene resolución No.3 para evaluar las dos ofertas. En informe de evaluación de ofertas, se recomendó adjudicar parcialmente el proceso CP-58/2023AMSM a DYSUMAR [REDACTED], y DISESA [REDACTED] por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud. En Resolución No. 4 de fecha 12/12/2023, se adjudicó de forma parcial el proceso CP-58-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA LOS DIFERENTES TALLERES QUE SE IMPARTEN EN EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TERRITORIAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” según detalle:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Oferente DYSUMAR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS [REDACTED]
--

Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario, IVA incluido.	Precio total, IVA incluido.
1	80	Unidad.	Lápiz para dibujo No. 8B LUMOGRAPH Marca STAEDLER.	\$ 1.06	\$ 84.80
3	20	Unidad.	Aguja Capotera #4 Paquete de 20 Unidades.	\$ 1.07	\$ 21.40
4	80	Unidad.	Aguja De mano ojo grande #3 sobre de 25.	\$ 0.58	\$ 46.40
5	20	Unidad.	Aguja #14 Punta amarilla presentación en 2 sobres de 5 unidades.	\$ 2.15	\$ 43.00
6	800	Yardas.	Listón en rollo de 50 yardas colores: rojo, rosado, morado lila, verde oscuro, amarillo, dorado, blanco 100 yardas de cada color.	\$ 0.12	\$ 96.00
8	900	Yardas.	Listón Organza de 1" centro de color con orilla dorada o plateada presentación en rollos de 100 yardas anaranjado, morado oscuro, morado lila, rosado, fucsia, rosado pastel, amarillo, verde; y blanco 100 yardas de cada color.	\$ 0.15	\$ 135.00
13	50	Unidad.	Cinta adhesiva de transparente de 2" de ancho x100 yardas marca 3M.	\$ 3.35	\$ 167.50
14	100	Unidad.	Cuadernos Cuadrulado No. 1 cuadro pequeño de 5mm.	\$ 2.28	\$ 228.00
15	200	Yardas.	Tela Yute ancho 60 color natural.	\$ 4.50	\$ 900.00
16	400	Yardas.	Tela Satín ancho 90 color: morado, rosado, rojo navidad, verde navidad 100 yardas de cada color.	\$ 2.15	\$ 860.00
18	2	Galón.	Alcohol 90 grados Laboratorios Suizos.	\$ 16.90	\$ 33.80
26	20	Unidad.	Toallas Grandes para pie blancas talla L taller de pedicure.	\$ 4.00	\$ 80.00
27	20	Unidad.	Toallas Medianas para mano blancas talla M taller de manicure.	\$ 3.65	\$ 73.00
29	5	Unidad.	Removedor Bote para cutícula 1 litro taller de Pedicure.	\$ 6.90	\$ 34.50
30	5	Unidad.	Bote de crema de 500ml aroma a coco.	\$ 3.90	\$ 19.50

31	5	Caja.	Lima De cartón taller de manicure y pedicure cajas de 100 unidades.	\$ 6.90	\$ 34.50
33	10	Unidad.	Piedras Decorativas para uñas de 100 piedras.	\$ 5.65	\$ 56.50
41	50	Unidad.	Tinte tubo en crema para cabello color chocolate #6.68 Marca Kuul.	\$ 4.25	\$ 212.50
42	50	Unidad.	Tinte tubo en crema para cabello color negro 40, negro azulado 10 Marca Kuul.	\$ 4.25	\$ 212.50
43	50	Unidad.	Tinte tubo en crema para cabello color rubio dorado 25 rubio claro 25 Marca Kuul.	\$ 4.25	\$ 212.50
44	50	Unidad.	Tinte tubo en crema para cabello rojo cobrizo 25 rojo pasión 25 Marca Kuul.	\$ 4.25	\$ 212.50
45	20	Unidad.	Tinte tubo en crema para cabello color rubio cenizo 10.1 Marca Kuul.	\$ 4.25	\$ 85.00
46	2	Galón.	Peróxido Diluyente para tinte volumen 10 MARCA BLON.	\$ 14.00	\$ 28.00
47	2	Galón.	Peróxido Diluyente para tinte volumen 20 MARCA BLON.	\$ 16.00	\$ 32.00
48	4	Caja.	Guante Látex quirúrgico caja de 100 unidades tallas: M,L, XL, S una caja de cada talla.	\$ 13.00	\$ 52.00
49	20	Unidad.	Toallas Blanca para cabello grande talla L para taller de tinte cabello.	\$ 4.00	\$ 80.00
52	20	Unidad.	Capa Plásticas negras para para tinte o shampoo.	\$ 3.00	\$ 60.00
53	1200	Unidad.	Papel China pliegos de color: Morado oscuro, morado lila, amarillo mostaza, rojo, fucsia, verde limón, azul, blanco, negro, anaranjado, rosado claro, celeste 100 pliegos de cada color.	\$ 0.06	\$ 72.00
56	20	Unidad.	Peine De cola de carbón color negro plásticos.	\$ 1.89	\$ 37.80
58	352	Libras.	Parafina presentación de 11 libras cada una, hidrocarburo alcanos para taller de velas, taller de flores.	\$ 1.89	\$ 665.28
60	400	Yardas.	Tela Listón blanco liso de 2".	\$ 0.13	\$ 52.00
63	400	Yardas.	Tela Listón color verde navidad 2".	\$ 0.13	\$ 52.00
64	400	Yardas.	Tela Listón color rojo navidad de 2".	\$ 0.13	\$ 52.00

Sub total					\$ 5,031.98
Oferente: DISESA					
Ítem.	Cantidad,	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario, IVA incluido.	Precio total, IVA incluido.
2	40	Unidad.	Bastidor de madera #7.	\$ 1.85	\$ 74.00
7	800	Yardas.	Listón seda #1/4 colores: rojo, rosado, morado, morado lila, verde oscuro, amarillo, dorado, blanco 100 yardas de cada color.	\$ 0.04	\$ 32.00
9	10	Unidad.	Hilo Bollo Clea colores: blanco, negro, celeste, rojo, amarillo, rosado, morado oscuro, morado lila, anaranjado, verde oscuro.	\$ 7.85	\$ 78.50
10	10	Unidad.	Hilo Conos de color blanco 6,000 yardas.	\$ 2.00	\$ 20.00
11	200	Yarda.	Tela Dacrón blanco ancho 60.	\$ 1.88	\$ 376.00
12	200	Yarda.	Tela Manta cruda ancho 72."	\$ 3.15	\$ 630.00
17	20	Unidad.	Hilo de 6000 yardas color: rosado, morado, verde navidad, rojo navidad, 5 de cada color.	\$ 1.70	\$ 34.00
19	20	Unidad.	Bandeja Plásticas para pié para pedicure.	\$ 3.00	\$ 60.00
20	20	Unidad.	Bandeja Plásticas para manos taller de manicure.	\$ 2.00	\$ 40.00
21	20	Unidad.	Espátula para remover cutícula de metal.	\$ 2.00	\$ 40.00
22	20	Unidad.	Alicate Grande para pedicure.	\$ 3.00	\$ 60.00
23	20	Unidad.	Alicate De metal para mano taller manicure.	\$ 2.95	\$ 59.00
24	20	Unidad.	Corta Uña de metal grande para pié taller de pedicure.	\$ 1.25	\$ 25.00
25	20	Unidad.	Corta Uña de metal pequeño para mano taller de manicure.	\$ 1.15	\$ 23.00
28	5	Unidad.	Removedor Botes para cutícula de 1 litro taller de manicure.	\$ 6.25	\$ 31.25
32	40	Unidad.	Limatón Para taller de pedicure.	\$ 1.45	\$ 58.00
34	5	Unidad.	Puntero Para uñas set completo 5 diferentes punteros.	\$ 3.25	\$ 16.25
35	12	Unidad.	Esmaltes Base para uña rosado natural.	\$ 1.05	\$ 12.60

36	30	Unidad.	Esmaltes Para uñas colores: rojo, negro, rosado, café, azul, morado, 4 de cada color. Color beige, vino, verde menta 2 de cada color.	\$ 1.00	\$ 30.00
37	15	Unidad.	Esmaltes Brillo para uña color natural	\$ 1.05	\$ 15.75
38	15	Unidad.	Esmaltes color blanco.	\$ 1.00	\$ 15.00
39	2	Galón.	Acetona Para taller de pedicure y manicure.	\$ 22.50	\$ 45.00
40	2	Rollo.	Algodón (libra).	\$ 5.95	\$ 11.90
50	2	Galón.	Shampoo para después del tinte Nex Look.	\$ 7.81	\$ 15.62
51	2	Galón.	Acondicionador en crema para después del tinte Nex Look.	\$ 7.81	\$ 15.62
54	40	Unidad.	Deposito Kit de boll y brocha plástica para tinte.	\$ 2.00	\$ 80.00
55	10	Bolsa.	Clic Plásticos para el cabello de 12 unidades cada bolsa.	\$ 2.95	\$ 29.50
57	20	Unidad.	Peine Plástico diente ancho colores variados.	\$ 1.25	\$ 25.00
59	700	Yardas.	Tela Bipiur blanco 1/2" (47 paquetes).	\$ 0.60	\$ 420.00
61	20	Unidad.	Cepillo para manos para taller manicure.	\$ 0.75	\$ 15.00
62	20	Unidad.	Cepillo para pie para taller de pedicure.	\$ 2.00	\$ 40.00
Sub total.					\$ 2,427.99
Total, de la adjudicación.					\$ 7,459.97

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$7,459.97** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54116** Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones, para cancelar a **DYSUMAR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS** [REDACTED] y **DISESA** [REDACTED], las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-58-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA LOS DIFERENTES TALLERES QUE SE IMPARTEN EN EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TERRITORIAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En

atención a la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;” y Acuerdo Municipal No. 13 Acta No. 59 de fecha 11/12/2023, el Concejo Municipal, probó el informe de evaluación técnica del proceso SMC-06/2023-AMSM. CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” calificando a la siguiente etapa la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. Después de haberse cumplido el tiempo de ley para el Recurso de Revisión, se procedió, el día 16 de diciembre 2023, a realizar la respectiva apertura de la propuesta financiera, que se detalla:

Oferente.	Propuesta Financiera.
O.E.C., S.A. DE C.V. (Representante Legal).	\$ 57,500.00

Por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 9 Acta, No. 57 de la sesión extraordinaria de fecha 29/11/2023, RECOMIENDA: Adjudicar el proceso SMC-06/2023-AMSM a favor de la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. (Representante Legal), por cumplir con todos los documentos solicitados y criterios de evaluación solicitados en la primera etapa; y es oferta única, con base a los Arts. 91, 96; y 100 de la Ley de Compras Públicas, y numeral 8 y 9 del LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD COSTO, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD, SELECCIÓN BASADA EN PRECIO FIJO Y SELECCIÓN AL MENOR COSTO; por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso SMC-06/2023-AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” a la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. (Representante Legal). **2.** Facultar al señor

Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas.

3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$57,500.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61608** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane el contrato, una vez en firme los resultados del proceso, y vigente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED], Técnico del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 17, Acta No. 58 de la Sesión Extraordinaria de fecha 06/12/2023, el Concejo Municipal, aprobó Documentos de Solicitud de Oferta del proceso bajo el método: “Licitación Competitiva” LC-02/2024 AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y MANO DE OBRA EN REPARACIONES DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA EL PERÍODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas, realizar el proceso de ley respectivo. Se publicó la convocatoria en el sistema COMPRASAL, proceso de compra/9217-2023-P0131/LC-02-2024-AMSM. El día 13/12/2023, se recibieron ofertas que se detallan:

No.	Nombre de los Oferentes.	Descripción de los Servicios/ Especificación.	Monto de la oferta presentada, IVA incluido.
1	[REDACTED] (TALLER SOLUCIONES).	Mantenimiento y reparaciones de camiones pesados.	\$ 33,900.00
2	RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y reparaciones de maquinaria de terracería y equipos.	\$ 69,156.00
3	[REDACTED] (SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH).	Mantenimiento y reparaciones de motocicletas.	\$ 6,780.00
		Mantenimiento y reparaciones de vehículos livianos.	\$ 27,346.00

Después de realizar el análisis y evaluar la documentación presentada por los Oferentes: [REDACTED] (TALLER SOLUCIONES), RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.; y [REDACTED]

(SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH), según informe anexo, cada oferente obtuvo el puntaje:

Criterios de Evaluación.	Puntaje.	Oferentes.		
		(TALLER SOLUCIONES).	RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.	(SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH).
Oferta Técnica.	40	40 puntos.	40 puntos.	40 puntos.
Oferta Económica.	20	20 puntos.	20 puntos.	20 puntos.
Experiencia.	20	20 puntos.	20 puntos.	20 puntos.
Indicadores Financieros.	20	10 puntos.	0 puntos.	20 puntos.
Total.	100	90 puntos.	80 puntos.	100 puntos.

El Panel de Evaluación de Ofertas, trabajó el informe de acuerdo a los cargos designados; al realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, determinaron, que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Oferta, y además los montos ofertados están dentro del monto de disponibilidad presupuestaria por esta Municipalidad; por las razones expuestas y de conformidad a los artículos 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, **RECOMIENDA:** Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN COMPETITIVA 02/2024 AMSM, por lo antes expuesto, y tomando como referencia el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar de forma parcial la contratación del proceso LC-02/2024 AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y MANO DE OBRA EN REPARACIONES DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA EL PERÍODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024,” según detalle:

Ítem.	Oferentes.	Descripción de los Servicios/ Especificación.	Período de Contratación de los Servicios.	Monto IVA incluido.
1	(SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH).	Mantenimiento y reparaciones de motocicletas.	Enero a agosto de 2024.	\$ 6,780.00

2		Mantenimiento y reparaciones de vehículos livianos.		\$ 27,346,00
3	[REDACTED] (TALLER SOLUCIONES).	Mantenimiento y reparaciones de camiones pesados.	Enero a agosto de 2024.	\$ 33,900.00
4	RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.	Mantenimiento y reparaciones de maquinaria de terracería y equipos.	Enero a agosto de 2024.	\$ 69,156.00
Total, de la adjudicación.				\$ 137,182.00

2. Facultar a la señora Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. 3. Autorizar la erogación de **fondos propios** del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$137,182.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54302-**Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, para pagar las obligaciones que emanen de los contratos, una vez en firme los resultados del proceso. 4. Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED], Jefe Sección de Taller Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 18, Acta No. 58 de la Sesión Extraordinaria de fecha 06/12/2023, el Concejo Municipal, aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta del proceso, bajo el método: “Licitación Competitiva” LC-03/2024AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA EL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas, realizar el proceso de ley respectivo. Se publicó convocatoria en el sistema COMPRASAL, proceso de compra/9217-2023-P0130/LC-03-2024-AMSM. El día 13/12/2023, se recibieron ofertas que se detallan:

No.	Nombre de los oferentes.	Descripción de los bienes/ especificación.	Monto de la oferta presentada IVA incluido.
1	[REDACTED] (TALLER SOLUCIONES).	Herramientas, repuestos y accesorios para camiones pesados.	\$ 78,535.00

2	RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.	Herramientas, repuestos y accesorios para maquinaria de terracería y equipos.	\$ 18,200.00
3	HERBERTH DAVID LIÉVANO BENAVIDES (SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH).	Herramientas, repuestos y accesorios para motocicletas.	\$ 14,916.00
		Herramientas, repuestos y accesorios para vehículos livianos.	\$ 58,195.00

Después de realizar el análisis y evaluar la documentación presentada por los Oferentes: [REDACTED] (TALLER SOLUCIONES), RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.; y [REDACTED] (SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH), según informe anexo, cada oferente obtuvo el puntaje:

Criterios de evaluación.	Puntaje.	Oferentes.		
		[REDACTED] (TALLER SOLUCIONES).	RAMATER MADISAL, S. A. DE C. V.	[REDACTED] (SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH).
Oferta Técnica.	40	40 puntos.	40 puntos.	40 puntos.
Oferta Económica.	20	20 puntos.	20 puntos.	20 puntos.
Experiencia.	20	20 puntos.	20 puntos.	20 puntos.
Indicadores Financieros.	20	10 puntos.	0 puntos.	20 puntos.
Total.	100	90 puntos.	80 puntos.	100 puntos.

El Panel de Evaluación de Ofertas, trabajó el informe de acuerdo a los cargos designados; al realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, determinaron que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Oferta, y además los montos ofertados están dentro del monto de disponibilidad presupuestaria por esta Municipalidad; por las razones expuestas y de acuerdo a los Arts. 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, **RECOMIENDA:** Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN COMPETITIVA 03/2024 AMSM, por lo antes expuesto y tomando como referencia el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar de forma parcial la contratación del proceso LC-03/2024AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS,

PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES, MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA EL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024”, según detalle:

Ítem.	Oferentes.	Descripción de los bienes/ especificación.	Período de Adquisiciones.	Monto IVA incluido.
1	[REDACTED]	Herramientas, repuestos y accesorios para motocicletas	Enero a agosto de 2024	\$ 14,916.00
2	[REDACTED] (SERVICIO AUTOMOTRIZ HERBERTH).	Herramientas, repuestos y accesorios para vehículos livianos		\$ 58,195.00
3	[REDACTED] (TALLER SOLUCIONES).	Herramientas, repuestos y accesorios para camiones pesados	Enero a agosto de 2024	\$ 78,535.00
4	RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.	Herramientas, repuestos y accesorios para maquinaria de terracería y equipos	Enero a agosto de 2024	\$ 158,200.00
Total, de la adjudicación.				\$309,846.00

2. Facultar a la señora Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. 3. Autorizar la erogación de **fondos propios** del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$309,846.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios**, para pagar las obligaciones que emanen de los contratos, una vez en firme los resultados del proceso. 4. Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED], Jefe Sección de Taller Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Primera Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., en el cual manifiesta: **1.** El Equipo San Miguel F.C., ha finalizado la primera vuelta del Torneo Temporada 2023-2024, el 12 de diciembre 2023; y debido que dicho Equipo, continuará participando en las próximas vueltas del torneo antes mencionado en el año 2024, según “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE

FUTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES;” se requiere, prorrogar los contratos de los jugadores que se detallan más adelante.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar la prórroga de 14 contratos de los jugadores, según CLAUSULA SEXTA del “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO SIN



2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme los 14 contratos de prórroga de los jugadores que conformarán parte del Equipo San Miguel F.C., del 01 de enero del 2024, hasta que el Equipo San Miguel F.C., finalice su participación en el Torneo Temporada 2023-2024; instrumentos jurídicos que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad. **3.** Autorizar la erogación de fondos por **\$20,398.53** del 01 de enero al 29 de febrero 2024, con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos de **fondos INDES**, aprobados en el Perfil Técnico del

Proyecto: “Liga Nacional de Futbol San Miguel Futbol Club,” en Acuerdo Municipal No. 06 Acta No. 38 de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/09/2023..- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 24, Acta No. 55 de la Sesión Ordinaria de fecha 16/11/2023, el Concejo Municipal, aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta del proceso bajo el método: “Licitación Competitiva” 08/2023 AMSM **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: “PLAN DE ACCIÓN, CONSTRUYENDO SUEÑOS ALCANZABLES, UNIFICANDO ESFUERZOS ENCAMINADOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS, CON PEQUEÑAS OBRAS QUE PERMITAN TENER UN DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LAS COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,”** y autorizó a la Unidad de Compras Públicas, realizar el proceso de ley respectivo. Se publicó la convocatoria en el sistema COMPRASAL; proceso de compra/9217-2023-P0119/LC-08-2023-AMSM. El día 13/12/2023, se recibieron ofertas, que se detallan:

Oferentes.	Se recibieron ofertas por medio de:	Total, de ítems solicitados 21.	
		Ítems ofertados.	Total, de la oferta IVA incluido.
ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	En la oficina de la UCP.	13	\$ 86,088.96
[REDACTED]	En la oficina de la UCP.	21	\$ 160,155.95

Después de realizar el análisis y evaluar la documentación presentada por los Oferentes: ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., y [REDACTED] (AGROFERRETERIA RIVAS), según informe anexo, cada oferente obtuvo el puntaje:

Criterios de evaluación.	Puntaje.	Oferentes.	
		ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	[REDACTED] (AGROFERRETERIA RIVAS).
OFERTA TÉCNICA/ ECONÓMICA.	40	20 puntos.	40 puntos.
Experiencia.	30	30 puntos.	30 puntos.
Indicadores Financieros.	30	0 puntos.	0 puntos.
Total.	100	50 puntos.	70 puntos.

El Panel de Evaluación de Ofertas, trabajó el informe de acuerdo a los cargos designados, al realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, determinaron que los oferentes de acuerdo a su oferta y a los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Solicitud de Oferta, obtuvieron un puntaje según detalle anterior, y además los montos ofertados están dentro del monto de disponibilidad presupuestaria por esta Municipalidad; por las razones expuestas y de acuerdo a los Arts. 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, **RECOMIENDA:** Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN COMPETITIVA 08/2023 AMSM; tomando como referencia el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas .- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Adjudicar de forma parcial la contratación del proceso LC-08/2023 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: “PLAN DE ACCIÓN, CONSTRUYENDO SUEÑOS ALCANZABLES, UNIFICANDO ESFUERZOS ENCAMINADOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS, CON PEQUEÑAS OBRAS QUE PERMITAN TENER UN DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN LAS COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” según detalle:

OFERENTE: ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.					
Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Especificaciones Técnicas.	Precio unitario IVA incluido.	Precio total IVA incluido.
1	120	UNIDAD.	CUARTON DE MADERA DE PINO RUSTICO EN MEDIDAS DE 2X4 PULGADAS Y UNA LONGITUD DE 5 VARAS O SU EQUIVALENTE EN METROS.	\$ 13.36	\$ 1,603.20
2	100	UNIDAD.	COSTANERA PINO RUSTICO EN MEDIDAS DE 2X2 Y UNA LONGITUD DE 5 VARAS O SU EQUIVALENTE EN METROS.	\$ 6.39	\$ 639.00
4	5,000	BOLSA.	CEMENTO TIPO I, QUE CUMPLA CON NORMA ASTM C-150 EN BOLSAS DE 42,5 KILOGRAMOS O SUSTANCIALMENTE EQUIVALENTE.	\$ 8.72	\$ 43,600.00
9	10,000	UNIDAD.	BLOQUE ENTERO PREFABRICADO DE CONCRETO, PREFERIBLEMENTE DE MEDIDAS 10X20X40 CM.	\$ 0.43	\$ 4,300.00

10	5,000	UNIDAD.	BLOQUE ENTERO PREFABRICADO DE CONCRETO, PREFERIBLEMENTE DE MEDIDAS 15X20X40 CM.	\$ 0.58	\$ 2,900.00
11	5,000	UNIDAD.	BLOQUE ENTERO PREFABRICADO DE CONCRETO, PREFERIBLEMENTE DE MEDIDAS 20X20X40 CM.	\$ 0.89	\$ 4,450.00
12	20,000	UNIDAD.	LADRILLO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PAREDES INERIORES, EXTERIORES, PILARES, ZAPATAS, Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CARGA CON DIMESIONES DE 12X25X12 CENTIMETROS.	\$ 0.40	\$ 8,000.00
16	498	UNIDAD.	HIERRO REDONDO CORRUGADO 3/8" 6 METROS.	\$ 3.72	\$ 1,852.56
17	500	UNIDAD.	LAMINA DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA ASTM A-792, DE CALIBRE 26, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DE 3 METROS DE LARGO O SUSTANCIALMENTE EQUIVALENTE.	\$ 17.20	\$ 8,600.00
18	100	UNIDAD.	POLIN C GALVANIZADO 4X2 PULGADAS CON UNA LONGITUD DE 6 METROS CHAPA 16 Y DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA ASTM A-653 O SUSTANCIALMENTE EQUIVALENTE.	\$ 20.48	\$ 2,048.00
19	100	UNIDAD.	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA ASTM A-500 CON MEDIDAS DE 2X1 PULGADAS CON LONGITUD DE 6 METROS LINEALES CHAPA 16 O SUSTANCIALMENTE EQUIVALENTE.	\$ 17.94	\$ 1,794.00
20	80	UNIDAD.	CAÑO GALVANIZADO DE 3" EL CAÑO DEBERA SER DE 3 PULGADAS Y DE 6 METROS DE LONGITUD.	\$ 19.09	\$ 1,527.20
21	500	YARDA.	MALLA CICLON CALIBRE N°9 GALVANIZADO CON MEDIDAS DE 2 ¾ X 72 PULGADAS.	\$ 9.55	\$ 4,775.00
Total, IVA incluido.					\$ 86,088.96

OFERENTE:		(AGROFERRETERIA RIVAS).			
Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Especificaciones Técnicas.	Precio unitario IVA incluido.	Precio total IVA incluido.
3	300	METRO CUBICO.	ARENA DE MINA.	\$ 38.00	\$ 11,400.00
5	450	METRO CUBICO.	GRAVA TRITURADA # 4.	\$ 47.00	\$ 21,150.00
6	450	METRO CUBICO.	PIEDRA EN BRUTO.	\$ 25.00	\$ 11,250.00

7	9,000	UNIDAD.	ADOQUIN 10X22X24 COLOR GRIS SALTEX.	\$ 0.90	\$ 8,100.00
8	4,380	UNIDAD.	MITAD ADOQUIN 10X12X24 COLOR GRIS SALTEX.	\$ 0.60	\$ 2,628.00
13	3,010	UNIDAD.	BLOQUE COLOR GRIS 10X20X20 (DADO) SALTEX.	\$ 0.48	\$ 1,444.80
14	1,505	UNIDAD.	BLOQUE COLOR GRIS 15X20X20 (DADO) SALTEX.	\$ 0.52	\$ 782.60
15	1,505	UNIDAD.	BLOQUE COLOR GRIS 20X20X20 (DADO) SALTEX.	\$ 0.77	\$ 1,158.85
Total, IVA incluido.					\$ 57,914.25

2. Facultar a la señora Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$144,003.21 IVA incluido**, para pagar las obligaciones que emanen de los contratos, una vez en firme los resultados del proceso, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

Cifra presupuestaria.	Descripción.	Monto.
54103	Productos Agropecuarios y Forestales.	\$ 2,242.20
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados.	\$ 121,164.25
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 20,596.76
Total.		\$ 144,003.21

4. Nombrar Administrador de Contratos a la [REDACTED], Promotor del Departamento Desarrollo Comunal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Correspondencia de fecha 15/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 56 de fecha 22/11/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de solicitud de oferta del proceso LC-09/2023AMSM “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERFORACIÓN DE POZO Y CORDÓN CUNETAS CON ACERA A LOTIFICACIÓN MUNICIPAL, CANTÓN SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de Solicitud, se publicaron en el sistema de COMPRASAL www.comprasal.gov.sv. El día 11 de diciembre 2023, se recibió oferta que se detalla:

No.	Nombre del oferente.	Monto de la oferta Presentada, IVA incluido.
1-	[REDACTED], SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá	\$ 157,075.34

abreviarse TREMINIO FUENTES, S. A. DE C. V. (Ing. [REDACTED], Representante Legal).	
---	--

Después de evaluar la documentación presentada por el oferente: TREMINIO FUENTES, S. A. DE C. V., según informe anexo, obtuvo el puntaje:

Descripción.	Valoración.	TREMINIO FUENTES, S. A. DE C. V.
Capacidad Financiera.	10 puntos.	10 puntos.
Evaluación Técnica.	60 puntos.	42 puntos.
Oferta Económica.	30 puntos.	30 puntos.
Total.	100 puntos.	82 puntos.

Por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 56 de fecha 22/11/2023, RECOMIENDA: Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA 09/2023 AMSM “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERFORACIÓN DE POZO Y CORDÓN CUNETA CON ACERA A LOTIFICACIÓN MUNICIPAL, CANTÓN SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” a la Empresa [REDACTED] SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TREMINIO FUENTES, S. A. DE C. V. ([REDACTED], Representante Legal), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los documentos de solicitud, con base a los Arts. 91, 96; y 100 de la Ley de Compras Públicas, y según informe anexo; por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación .- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Adjudicar la contratación del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA 09/2023 AMSM “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERFORACIÓN DE POZO Y CORDÓN CUNETA CON ACERA A LOTIFICACIÓN MUNICIPAL, CANTÓN SAN CARLOS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” a la Empresa [REDACTED], SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TREMINIO FUENTES, S. A. DE C. V. ([REDACTED], Representante Legal), por un valor de \$157,075.34 IVA incluido. **2.** Autorizar de fondos **prestamos internos** la erogación de **\$157,075.34** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria

61606 Eléctricas y Comunicaciones, para pagar las obligaciones que emane el contrato, una vez en firme los resultados del proceso. **3.** Nombrar Administrador de Contrato [REDACTED], Técnico del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera Institucional: Informa que en Acuerdo Municipal No. 09, Acta No. 47 de la Sesión Extraordinaria de fecha 20/10/2023, el Concejo Municipal, acordó dar por recibido el avalúo comercial del inmueble urbano, ubicado en Urbanización Metrópolis Kury, zo [REDACTED] a nombre de la Alcaldía Municipal de San Miguel, por el valor de **\$325,389.67**. En dicho informe de avalúo comercial del inmueble antes mencionado, no consideraron el precio que se tiene contablemente como valor inicial de **\$80,000.00.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar el avalúo. **2.** Autorizar al Departamento de Contabilidad Municipal, incorpore el avalúo determinando al valor de éste, menos el valor inicial. **3.** Autorizar el descargo del bien cedido a la Sociedad [REDACTED]. Autorizar la incorporación del nuevo bien otorgado p [REDACTED], por el valor de \$ 300,000.00, especificado en el Acuerdo N° 13 Acta N° 50 del 27/10/2023. **5.** Autorizar al Encargado de Inventario, realice las modificaciones para registrar al sistema de inventarios, dicho inmueble.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En resolución No. 1 de fecha 04/12/2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercera Regidora Propietaria, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso CP-03-2024-AMSM “COMPRA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA IMPARTIR 4 DIFERENTES TALLERES QUE SE REALIZARÁN DE: ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES ARTIFICIALES, ELABORACIÓN DE RAMOS CON ROSAS ETERNAS,” y se aprobaron los documentos de solicitud respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios. Se recibieron ofertas mediante correo electrónico en fechas 12/12/2023, que se detallan:

Oferente.	Total, de ítems solicitados 12.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
[REDACTED]	8	\$ 3,331.06

	(DISESA).	12	\$ 2,644.00
--	-----------	----	-------------

Con fecha 12 de diciembre 2023, se tiene resolución No.2 para evaluar las dos ofertas. En informe de evaluación de ofertas, se recomendó adjudicar parcialmente el proceso CP-03/2024-AMSM a DYSUMAR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS [REDACTED], y DISESA [REDACTED], por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud. En Resolución No. 3 de fecha 14/12/2023, se adjudicó de forma parcial el proceso CP-03-2024-AMSM “COMPRA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA IMPARTIR 4 DIFERENTES TALLERES QUE SE REALIZARÁN DE: ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES ARTIFICIALES, ELABORACIÓN DE RAMOS CON ROSAS ETERNAS.” según detalle:

Ítem.	Cant.	Unidad de medida.	Obra, Bien Servicio o Consultoría solicitado.	Especificaciones Técnicas.	Ítems adjudicados por oferentes.			
					[REDACTED] (DYSUMAR).		[REDACTED] (DISESA).	
					<u>P.U.</u>	<u>Total.</u>	<u>P.U.</u>	<u>Total.</u>
1	8000	YARDA.	TELA.	Liston seda # 2 colores: Rojo 600 yardas Rosado 400 yardas Morado 400 yardas Morado lila 400 yardas. Verde oscuro 600 yardas Amarillo encendido 400 yardas Celeste 400 yardas Blanco 400 yardas Azul bandera 400 yardas.	\$0.15	\$1.200.00		
2	400	UNIDAD.	PAPEL.	Papel Celofán Coreano.			\$0.45	\$180.00
3	5	UNIDAD.	BRILLANTINA.	Brillantina en polvo color dorado, presentación en bolsa de ½ kilo.	\$8.65	\$43.25		
4	10	UNIDAD.	PIEDRAS.	Collar de piedras doradas, presentación en bolsa de 12 piedritas.	\$1.69	\$16.90		
5	25	UNIDAD.	CINTA.	Cinta de embalaje gruesa/Cinta adhesiva transparente de 2” de	\$3.75	\$93.75		

				ancho x 100 yardas marca Scotch 3M.				
6	285	UNIDAD.	SILICON.	Barra silicón sólido de 1cm de grosor.	\$0.39	\$111.15		
7	25	UNIDAD.	PAPEL.	Aluminio de 25 pies.	\$1.35	\$33.75		
8	1000	UNIDAD.	PAPEL.	RAMOS DE FLORES: (100 cada ramo) <ul style="list-style-type: none"> • Margaritas Blancas • Margaritas Amarillas • Claveles Rojos • Rosas Rojas • Rosas Blancas • Rosas Azules • Rosas Amarillas • Rosas Moradas • Girasoles • Tulipanes. 	\$1.65	\$1,650.00		
9	500	UNIDAD.	PAPEL.	Cartulina Satinada y Aterciopelada 21.6x28cm 230gra/m2 color blanco.	No. oferta.		\$0.45	\$225.00
10	1000	UNIDAD.	HOJAS.	Artificiales colores verdes oscuros.	No. oferta.		\$0.18	\$180.00
11	100	UNIDAD.	ESPONJA.	Para taller de elaboración de flores artificiales.	No. oferta.		\$1.45	\$145.00
12	70	UNIDAD.	AROS.	De madera para hacer coronas de flores #0.	No. oferta.		\$0.90	\$63.00
Totales.							\$3,148.80	\$793.00
							Total, adjudicado	\$3,941.80

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **fondos propios** correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$3,941.80** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **54116** Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones, para cancelar a **DYSUMAR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS** [REDACTED], y **DISESA** [REDACTED], las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso: CP-03-2024-AMSM “COMPRA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA IMPARTIR 4 DIFERENTES TALLERES QUE SE REALIZARÁN DE: ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES ARTIFICIALES, ELABORACIÓN DE RAMOS CON ROSAS ETERNAS.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral

diecinueve de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Hace del conocimiento, que en fecha 18 de diciembre 2023, se recibió solicitud suscrita por el [REDACTED], en su calidad de Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Yayantique, quien en síntesis solicita: “Se autorice el recibimiento de DESECHOS SOLIDOS de este Municipio, dos veces por semana, en el Relleno Sanitario administrado por su gestión, ubicado en Calle a Uluazapa. El motivo por el cual acudimos ante sus dignas autoridades, es en razón de la situación económica de la Alcaldía Municipal, que los gastos por transporte en consumo de combustible y depreciación del vehículo, hasta el Relleno Sanitario de Usulután, lugar actual donde depositamos nuestros desechos, nos genera más costos; y teniendo en cuenta que nuestro Municipio, se encuentra a poca distancia del Relleno Sanitario, que ustedes dirigen”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: I.** Autorícese la recepción de desechos sólidos, solicitada por el señor Alcalde Municipal de Yayantique, [REDACTED], que se realizará dos veces por semana por un plazo de 6 meses a partir de la emisión de este Acuerdo Municipal. **II.** Que la recepción de desechos sólidos, se le cobre en base al artículo 6.17 de la Ordenanza de Tasas por Servicios. **III.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: . Correspondencia de fecha 18/12/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 23 Acta No. 55 de fecha 16/11/2023, el Concejo Municipal, aprobó Documentos de Solicitud de Oferta del proceso LC-07/2023AMSM "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y TUBOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL," y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud, se publicaron en el Sistema de COMPRASAL www.comprasal.gov.sv. El día 06 de diciembre 2023, se recibieron ofertas, que se detallan:

No.	Nombre del Oferente.	Monto de la oferta Presentada. IVA incluido.
1-	CONTIPARTS, S. A. DE C. V.	\$ 138,700.43

2-	DAMEZA, S. A. DE C. V.	\$ 97,613.92
----	------------------------	--------------

Después de evaluar la documentación presentada por los oferentes: CONTIPARTS, S. A. DE C. V., y DAMEZA, S. A. DE C. V., y habiendo subsanado las observaciones, se concluye que cumple con todos los requisitos legales, técnicos; y financieros establecidos en los documentos de solicitud, según informe anexo; por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 23 Acta No. 55 de fecha 16/11/2023, RECOMIENDA:

Adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA 07/2023 AMSM "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y TUBOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL," parcialmente a las Empresas: CONTIPARTS, S. A. DE C. V., y DAMEZA, S. A. DE C. V., que se detalla:

No.	Nombre del Oferente.	Ítem adjudicados.	Monto adjudicado, (IVA incluido).
1-	CONTIPARTS, S. A. DE C. V.	3,4,6,7,10,11,13,14,16,17,18,20,25,26,27,28,30.	\$ 96,110.71
2-	DAMEZA, S. A. DE C. V.	1,2,5,8,9,12,15,19,21,22,23,24,29,31,32,33.	\$ 26,435.22

Por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en los documentos de solicitud, y según las especificaciones técnicas, calidades y capacidades de los productos presentados en sus ofertas, según informe anexo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Adjudicar la contratación del proceso LC-07/2023 AMSM "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y TUBOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL," parcialmente a las Empresas: CONTIPARTS, S. A. DE C. V., y DAMEZA, S. A. DE C. V., que se detalla:

A la Empresa DAMEZA, S.A. DE C.V.

Ítem.	Cantidad.	Bien.	Especificación Técnica.	Precio unitario (IVA incluido).	Precio total (IVA incluido).
1	16	LLANTAS	185R14 DOBLE SERVICIO DE 8 LONAS CON VALVULA	\$81.36	\$1,301.76
2	16	LLANTAS	205R14 DOBLE SERVICIO DE 8 LONAS CON VALVULA	\$85.88	\$1,374.08
5	2	LLANTAS	31X10.5 RADIALES DE 6 LONAS, DOBLE SERVICIO CON VALVULA	\$158.20	\$316.40
8	4	LLANTAS	265/65R17 DE 6 LONAS DOBLE SERVICIO CON VÁLVULA	\$180.80	\$723.20
9	6	LLANTAS	8.25R16 DOBLE SERVICIO DE 16 LONAS CON VÁLVULA	\$254.25	\$1,525.50

12	8	LLANTAS	225/70R19.5 DIRECCIONAL DE 14 LONAS CON VALVULA	\$277.98	\$2,223.84
15	4	LLANTAS	255/70R22.5 DOBLE SERVICIO DE 16 LONAS CON VALVULA	\$224.87	\$899.48
19	18	LLANTAS	17.5-25 E3/L3 DE 16 LONAS CON TUBO Y VALVULA CORTA	\$640.71	\$11,532.78
21	36	LLANTAS	110/90-17 DOBLE SERVICIO DE 8 LONAS CON TUBO	\$57.63	\$2,074.68
22	8	LLANTAS	4.10-18 DOBLE SERVICIO DE 8 LONAS CON TUBO	\$49.72	\$397.76
23	20	LLANTAS	90/90-19 DOBLE SERVICIO DE 8 LONAS CON TUBO	\$48.59	\$971.80
24	12	TUBO	1400-24	\$66.67	\$800.04
29	30	TUBO	110/90-17	\$7.91	\$237.30
31	24	TUBO	90/90-19	\$7.91	\$189.84
32	14	TUBO	19.5L24	\$94.92	\$1,328.88
33	14	TUBO	12.5/80-18	\$38.42	\$537.88
TOTAL					\$ 26,435.22
Ítem 1,2,5,8,9,12,15,19,24,29,31,32 y 33 por cumplir con la especificación, capacidad y calidad requerida y tienen el mejor valor económico.					
Los ítems 21,22,23 por tener mejor capacidad y calidad.					

A la Empresa CONTIPARTS, S.A. DE C.V.

Ítem.	Cantidad.	Bien.	Especificación Técnica.	Precio unitario (Iva incluido).	Precio total (Iva incluido).
3	4	LLANTAS	215/75R15 DOBLE SERVICIO DE 8 LONAS CON VALVULA	\$136.50	\$546.00
4	30	LLANTAS	235/75R15 DOBLE SERVICIO DE 10 LONAS CON VALVULA	\$147.67	\$4,430.10
6	16	LLANTAS	235/70R16 RADIALES DE 6 LONAS, DOBLE SERVICIO CON VALVULA	\$147.67	\$2,362.72
7	16	LLANTAS	255/70R16 RADIALES DE 8 LONAS, DOBLE SERVICIO CON VÁLVULA	\$173.67	\$2,778.72
10	18	LLANTAS	12-16.5 L5 DE 14 LONAS CON TUBO Y VÁLVULA	\$463.07	\$8,335.26
11	6	LLANTAS	12.5/80-18 L5 DE 12 LONAS CON TUBO Y VÁLVULA	\$507.07	\$3,042.42
13	84	LLANTAS	11R22.5 DOBLE SERVICIO DE 18 LONAS CON VALVULA	\$347.87	\$29,221.08
14	34	LLANTAS	13R22.5 DOBLE SERVICIO DE 20 LONAS CON VALVULA	\$496.50	\$16,881.00
16	10	LLANTAS	315/80R22.5 DOBLE SERVICIO DE 20 LONAS CON VALVULA	\$407.57	\$4,075.70
17	18	LLANTAS	14.00-24 E3/L3 DE 16 LONAS CON TUBO Y VALVULA	\$1,058.37	\$19,050.66
18	4	LLANTAS	19.5L24 R4 DE 14 LONAS CON TUBO Y VALVULA	\$907.47	\$3,629.88
20	1	LLANTAS	23.1-26 R3 DE 16 LONAS CON TUBO Y VALVULA CORTA	\$1,394.97	\$1,394.97
25	6	TUBO	F14	\$11.97	\$71.82
26	14	TUBO	12-16.5	\$3.97	\$55.58
27	14	TUBO	4.10-18	\$5.87	\$82.18
28	14	TUBO	2.75-18	\$5.87	\$82.18
30	12	TUBO	2.75-21	\$5.87	\$70.44
TOTAL.					\$ 96,110.71
Ítem 25,26,27,28 y 30 por cumplir con la especificación, capacidad y calidad requerida y tienen el mejor valor económico.					
Los ítems 6,7,10,11,14,13,16,17 por tener mejor capacidad y calidad.					
Los ítems 3,4,18 y 20 por cumplir con la especificación requerida.					

DETALLE DE ADJUDICACIÓN.

No.	Nombre del Oferente.	Ítem adjudicados.	Monto adjudicado. (IVA incluido).
1-	CONTIPARTS, S. A. DE C. V [REDACTED] [REDACTED] epresentante Legal).	3,4,6,7,10,11,13,14,16,17,18 ,20,25,26,27,28,30.	\$ 96,110.71
2-	DAMEZA, S. A. DE C. V (Ing. [REDACTED])	1,2,5,8,9,12,15,19,21,22,23, 24,29,31,32,33.	\$ 26,435.22

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$122,545.93** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **61105**- Llantas y Neumáticos, para pagar dicha adquisición, una vez en firme los resultados del proceso. 3. Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED], Técnico del Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum de fecha 18/12/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Hace del conocimiento que este día 18 de diciembre 2023, se recibió solicitud suscrita por [REDACTED], quien en su calidad de Alcaldesa Municipal de la Alcaldía

[REDACTED] más, para el año 2024.- Sometido a votación votan a favor **diez** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: I.** [REDACTED]

[REDACTED] s. **III.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato de prórroga, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintiuna horas del diecinueve de diciembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Licda. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N°. 62
Vienen las firmas del acta N°. 62

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

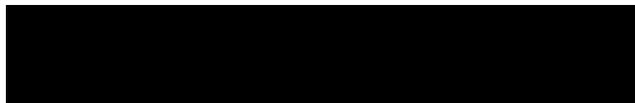
Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



a
acta y sesión número sesenta y dos de
fecha 19/12/2023 del Concejo Municipal.